



**PROC. EJEC. LAB. FILANDER EDUARDO SUAREZ LLORENTE VS COLPENSIONES**

**SECRETARIA.** Expediente N° 23 001 31 05 003 2017-00166-00

Montería, 30 de AGOSTO del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando del memorial presentado por la parte ejecutada, donde solicita devolución título judicial a la cuenta bancaria expedida por el Banco Agrario a nombre de Colpensiones, la cual adjunta. Igualmente le informo que mediante proveído de fecha 15 de agosto de 2019 se ordenó la devolución del título judicial a favor de COLPENSIONES. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.** Montería, AGOSTO TREINTA (30) del dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Revisado el expediente, se tiene que mediante providencia de fecha 15 de agosto de 2019 se dispuso devolver a COLPENSIONES el título judicial por valor de \$ 43.251.875.

Examinado el Portal del Banco Agrario donde se encuentran los títulos judiciales de este despacho, se constata que existe el título judicial No. 427030000724911 de fecha 27 de agosto de 2019 por valor de \$ 43.251.875.

Ahora bien, el Abogado EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS aporta poder conferido mediante Escritura Pública N° 215 de 28 de ENERO de 2019, por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en nombre y representación de COLPENSIONES solicite, gestione, reciba o retire los títulos de depósitos judiciales a nombre de dicha entidad.

Por lo anterior, solicita la entrega del depósito judicial No. 427030000724911 por valor de \$ 43.251.875, que se encuentra constituido a favor de Colpensiones en el presente asunto.

En consecuencia y como el nombrado abogado aporta los documentos jurídicos que soportan la calidad de funcionario interno de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la facultad expresa para el retiro de los títulos judiciales, se le reconocerá personería jurídica, y se ordenará la expedición del formato respectivo para dar cumplimiento a las órdenes de devolución de los títulos judiciales mencionados, en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería

**RESUELVE**

PRIMERO: RECONOZCASE Y TENGASE AL DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS como apoderado judicial de la entidad demandada Administradora

Colombiana de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

SEGUNDO: EXPIDASE el formato de orden de pago DJ04 de los depósitos judiciales Nos. 427030000724911 por valor de \$ 43.251.875 de fecha 15 de agosto de 2019 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y en lo pertinente al recibido se digitalará el nombre del DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS – PROFESIONAL SENIOR de la GERENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL COLPENSIONES, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO de fecha 15 de agosto de 2019, y se hará la devolución en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus  
Juez  
Laboral 003  
Juzgado De Circuito  
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b333088eb2c0e7121cebba9a6d355819f0c240ef3a891f9216243c2e38f097**  
Documento generado en 30/08/2021 05:51:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**